

Proceso: Revisión sentencia interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Ana Urbano de Villaquirán y Margarita Villaquirán Urbano
Titular de Actos Jurídicos: Sandra Oliva Villaquirán Urbano
Providencia: Corre Traslado Informe Valoración de Apoyos y pronunciamiento demandante

Nota a Despacho. Popayán, 6 de febrero de 2024. Con la valoración de Apoyos realizada por los funcionarios de Personería Municipal de Popayán y con el pronunciamiento de la demandante. Sírvase Proveer

Janeth Unigarro Benavides.
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 195

Vista la valoración de apoyos judiciales realizada por los funcionarios de la Personería Municipal de esta ciudad¹, y el pronunciamiento que allegó a través de apoderada judicial la señora Ana Urbano de Villaquirán², se procede a glosar el mismo y sus anexos al expediente digital, y a correr traslado a las partes y al Ministerio Público del primero de los documentos mencionados, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del C. G. del P., el cual se contabilizará después de dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico suministrado para efectos de notificación.

Igualmente, es preciso poner en conocimiento de la señora Sandra Oliva Villaquirán Urbano como Titular de Actos Jurídicos de ser posible el contenido del presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- GLOSAR al expediente el pronunciamiento realizado por la parte actora, junto con sus anexos, así como el informe de valoración de apoyos realizado por los funcionarios de la Personería Municipal de esta ciudad.

Segundo.- Correr traslado a las partes y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos, por un término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P.

¹ Archivo electrónico 002 del expediente digital

² Archivo electrónico 008 del expediente digital

Proceso: Revisión sentencia interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos
Demandante: Ana Urbano de Villaquirán y Margarita Villaquirán Urbano
Titular de Actos Jurídicos: Sandra Oliva Villaquirán Urbano
Providencia: Corre Traslado Informe Valoración de Apoyos y pronunciamiento demandante

Tercero.- CORRER traslado de ser posible a la señora Sandra Oliva Villaquirán Urbano por un término de diez (10) días, respecto del pronunciamiento realizado a través de apoderada judicial, por la señora Ana Urbano de Villaquirán y demás parientes, para establecer quien o quienes pueden fungir como apoyo judicial en los distintos actos jurídicos que se han solicitado por la parte actora.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628e75dd0fb378c5a03114811c5ada0d90b949616e06f98923a064093185dc76**

Documento generado en 06/02/2024 07:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>